



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Reconquista, 25 AGO 2022

VISTO la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017, la Ordenanza del Consejo Superior (CSU) N° 1133, la Ordenanza CSU N° 1627, la Ordenanza del CSU N° 1637, la Ordenanza CSU N° 1745, y el Acta de Conformación de Consorcio Educativo de Facultades Regionales para la adecuación e implementación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ciudades Inteligentes (TUCI) a distancia, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que la Ordenanza CSU N° 1133 aprueba los lineamientos para el desarrollo de programas y carreras con modalidad de Educación a Distancia en el ámbito de la UTN y define la figura del Consorcio de Facultades Regionales como modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas.

Que mediante la Ordenanza CSU N° 1627 se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Que la Ordenanza CSU N° 1637 regula el funcionamiento del SIED de la UTN.

Que la Ordenanza CSU N° 1745 aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN, reglamentando la conformación de Consorcios de Facultades Regionales, según indica la Ordenanza CSU N° 1133.

Que, analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza, Interpretación de Normas y Reglamentos aprueba la conformación del Consorcio de FFRR a estos efectos.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la participación de la Facultad Regional Reconquista como Facultad de Origen y Cabecera en la conformación del Consorcio integrado por la Facultad Regional Avelaneda, la Facultad Regional Buenos Aires, la Facultad Regional Paraná y la Facultad Regional San Nicolás como facultades miembros, a los efectos de la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ciudades Inteligentes (TUCI) en modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2º: Acreditar las resoluciones de adhesión de los Consejos Directivos de las mencionadas Facultades Regionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 133/2022

FRRQ
LSV
FMC
BEM


Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO


Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico